

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Escolástico García Viana, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 9 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plata y otros metales, que tendrá por nombre *La Perla*, sita en el punto llamado Largachuela, término municipal de Montejo de la Sierra, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Saliente con camino á Praena; por Poniente con arroyo que baja de Montejo; por Mediodía con prado, trabajos y término de Praena.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma. Sitio llamado Largachuela, punto de partida Cueva del Moro: desde este se medirán en direccion del Saliente 125 metros, primera estaca; desde esta en direccion al Mediodía 200 metros, segunda estaca; desde esta en direccion al Poniente 200 metros, tercera estaca; desde esta en direccion al Norte 600 metros, cuarta estaca; desde esta en direccion del Saliente 200 metros, quinta estaca; desde esta en direccion del Mediodía 400 metros, sexta estaca; quedando así cerrado el rectángulo de las 12 pertenencias solicitadas, sujetándose en un todo á la direccion ó rumbo del filon.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Montejo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 10 de Marzo de 1877.—A. Conde de Heredia-Spínola.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que Doña María Hernandez y Espinosa, Duquesa de Santoña, vecina de esta corte, ha presentado en este

Gobierno de provincia el día 8 del corriente una solicitud pidiendo la propiedad de 15 pertenencias de una mina de sulfato de sosa, que tendrá por nombre *Teresita*, sita en el punto llamado Isla Peñalba, término municipal de Ciempozuelos, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al N. con raya de Chinchon y mina de sosa que explota el Sr. Marqués de Montebello; al Sur con conclusion de dicha Isla; al Este con raya de los baldíos de Bayona, y al Oeste con el soto y el arenal de Peñalba.

Designa las 15 pertenencias que solicita en esta forma. Se tendrá por punto de partida la chimenea de la fábrica de sosa que explota dicho Sr. Marqués de Montebello; desde este punto se medirán al Sur 500 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion al Este se medirán 300 metros y se fijará la segunda estaca; desde esta al Norte se medirán 500 metros, en donde se fijará la tercera estaca, y de este punto al de partida 300 metros, donde se fijará la cuarta estaca, quedando así formado el rectángulo.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Ciempozuelos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 10 de Marzo de 1877.—A. Conde de Heredia-Spínola.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Secretaría.

Por omision involuntaria al remitir para su publicacion en este BOLETIN OFICIAL el acta de la sesion de 1.º de Febrero, aprobada en la de 9 del mismo, se dejó de consignar el siguiente acuerdo adoptado en aquella sesion entre los comprendidos bajo el epigrafe *Comision de Hacienda*, y que forma parte integrante de dicho documento:

«Nombrar Administrador de los quintos Casa-blanca y Cañada-lobosa, que posee la Beneficencia provincial de Madrid en la dehesa de Zacatena (Ciudad-Real), á D. Ramon Moreno de la Santa y

Ramirez, conforme ha propuesto el señor Gobernador de aquella provincia, al que se da las gracias por el interes que ha tomado en el asunto.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para los fines correspondientes.

Madrid 14 de Marzo de 1877.—El Presidente, Rómera.—El Diputado Secretario, Eduardo Pelletan. — José de Fontagud Gargollo.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

En los sorteos celebrados en 2 del corriente para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á Doña María Lucía Muñoz, hija de D. Dionisio, vecino de la Calzada de Calatrava, y el segundo á Doña Elena Soler y García, hija de D. Pedro, Capitan de la Guardia civil.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las interesadas.

Madrid 14 de Marzo de 1877.—El Jefe económico, Agustín Genon.

D. Isidoro Diaz, Juez municipal de Brea.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda por industrial los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 á 1875 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del mes de Marzo del año actual, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener

entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de orgaminto de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudoras, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 3 de órden. D. Pio Galisteo.—Un olivar en la Majada de Verano, de dos celemines: linda por todos aires con cerros; capitalizado en 211 pesetas 67 céntimos.

Núm. 2. D. Salustiano Crespo.—Un olivar en el Mazorco, de tres celemines: linda Saliente, Mediodía y Norte cerros, y Poniente Mariano Diaz; capitalizado en 82 pesetas 22 céntimos.

Núm. 5. D. Bernardo Fernandez.—Una tierra en el Mazorco, de dos fanegas y tres celemines: linda Saliente Miguel Martinez; Mediodía Josefa Lopez; Poniente el camino, y Norte Mariano Diaz; capitalizada en 124 pesetas 44 céntimos.

Núm. 7. D. Anastasio Martinez.—Una tierra en Saltaliebres, de una fanega y seis celemines: linda Saliente Juan Ramos; Mediodía Gregorio Diaz; Poniente Mariano Diaz, y Norte cerros; capitalizada en 111 pesetas

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al artículo 64 de la referida instruccion, y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Brea á 4 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Isidoro Diaz.—Por su mandado, el Comisionado, Benigno Martinez.

D. Isidoro Diaz, Juez municipal de Brea.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda por industrial los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1875 á 1876 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la

subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del mes de Marzo del año actual, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 1 de orden. D. Gregorio Diaz.—Una tierra en este término y sitio de Haza de la Vieja, de tres fanegas y seis celemines: linda Saliente Paula Diaz; Mediodía Leandro Martinez; Poniente senda, y Norte cerros; capitalizada en 310 pesetas.

Núm. 2. D. Salustiano Crespo.—Un olivar en la Urraca, de tres celemines: linda Saliente Patricio Martinez; Mediodía y Poniente el camino, y Norte Blas Villalvilla; capitalizado en 244 pesetas.

Núm. 5. D. Bernardo Fernandez.—Una tierra en el Retamar, de nueve celemines: linda Saliente herederos de Ignacio Sanchez Trillo; Mediodía cerros; Poniente y Norte el camino; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 7. D. Anastasio Martinez.—Una tierra en el Pocillo de Valdeormeña, de cinco fanegas: linda Saliente José Martinez; Mediodía Cañada; Poniente José Torres, y Norte cerros; capitalizada en 444 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieren interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Brea á 4 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Isidoro Diaz.—Por su mandado, el Comisionado, Benigno Martinez.

D. Isidoro Diaz, Juez municipal de Brea.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1875 á 1876 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del mes de

Marzo del año actual, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 5 de orden. Doña Balbina Comendador.—Una tierra en este término y sitio de la Peña Grande, de cinco fanegas y seis celemines: linda con dicha Peña; capitalizada en 1.038 pesetas 88 céntimos.

Núm. 30. Doña Josefá Lopez.—Una tierra en la Ladera de los Huertos, de una fanega: linda S. José Perez Valle; M. Vicente Diaz; P. camino de Mondéjar, y N. Miguel Martinez; capitalizada en 55 pesetas 33 céntimos.

Núm. 35. José Mariscal.—Una tierra en los Lomos, de siete fanegas; linda S. Juan Rodrigo; M. y P. vecinos de Mondéjar, y N. cañada; capitalizada en 2.416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 56. Antonio Navarro.—Una tierra en la Peña Grande, de cinco fanegas y seis celemines: linda por todos lados con cerros; capitalizada en 1.044 pesetas.

Núm. 67. D. Andrés Rivera.—Una tierra en las Matillas, de 10 fanegas y tres celemines; linda por todos lados con vecinos de Mondéjar; capitalizada en 1.933 pesetas 33 céntimos.

Núm. 84. D. Manuel Iglesias.—Un molino de zumaque, calle de las Eras: linda derecha Calixto Garcia Barañano; izquierda la calle; frente y espalda el mismo dueño; capitalizado en 1.000 pesetas.

Núm. 87. D. Mauricio Arenas.—Una tierra en la cuesta de Mata-asnos, de dos fanegas: linda S. Casimiro Nieto; M. capellanía, P. Isidoro Diaz; capitalizada en 175 pesetas.

Núm. 89. D. Julian Alique.—Una casa calle del Dómine: linda derecha Florentino Martinez; izquierda Mariano Villalvilla; frente la calle, y espalda corralizas; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 91. D. Dionisio Baeza.—Una tierra Cañada de las Animas, de nueve celemines: linda S. Prudencio Villalvilla; P. Don José Torres, y N. Juan Baeza; capitalizada en 144 pesetas 44 céntimos.

Núm. 92. D. Agustín Barbero.—Una era terriza en el cerro Onofre, de tres celemines: linda S. Miguel Ruiz; M. Emeterio Montejano; P. y N. cerros; capitalizada en 94 pesetas 44 céntimos.

Núm. 96. D. Fernando Ballesteros.—Una tierra en los Manantiales, de dos fanegas: linda el camino y cerros de Torres; capitalizada en 111 pesetas.

Núm. 113. D. Isidoro Diaz.—Una tierra en el Aguinaldo, de dos fanegas y nueve celemines: linda S. camino; M. Félix Zorita; P. y N. Mariano Diaz; capitalizada en 244 pesetas.

Núm. 103. D. Salustiano Crespo, por Juan Zorita.—Un olivar en la Regañona, de tres celemines: linda S. y M. Bibiano Padrino;

P. Don Tomás Camacho, y N. el cerro; capitalizado en 122 pesetas 22 céntimos.

Núm. 109. D. Caúto Diaz (herederos).—Una era terriza en San Roque, de seis celemines: linda M. Juan Ramos, y por los demás lados con cerros; capitalizada en 188 pesetas 88 céntimos.

Núm. 115. Doña Vicenta Diaz.—Una tierra en los Pedernales, de ocho fanegas y nueve celemines: linda S. cerros; M. Gregorio Diaz; P. vecinos de Orusco, y N. senda; capitalizada en 777 pesetas 33 céntimos.

Núm. 116. D. Manuel Diaz.—Una tierra en los Nijares, de seis fanegas y seis celemines: linda S. Bibiano Padrino; M. el camino; P. Félix Zorita, y N. dicho Padrino; capitalizada en 577 pesetas 33 céntimos.

Núm. 117. D. Gregorio Diaz.—Una tierra en el Garbauzal, de seis fanegas y seis celemines: linda S. Victorio Rodriguez; M. Gabriel Gonzalez; P. senda, y N. la cañada; capitalizada en 1.227 pesetas 37 céntimos.

Núm. 119. D. Mariano Diaz Arredondo.—Una viña en el Pozo Nuevo, de siete fanegas y ocho celemines: linda S. Félix Zorita; M. Zoilo Zorita; P. Mariano Diaz y Diaz, y N. camino de Carabaña; capitalizada en 2.555 pesetas 33 céntimos.

Núm. 122. D. José Estéban.—Una casa calle de las Eras: linda derecha Anacleto Rodrigo; izquierda Alonso Cabañas; frente callejon, y espalda Ejidos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 123. D. Miguel Estéban.—Una tierra en la Calera, de dos fanegas y seis celemines: linda S., M. y P. herederos de Don José Torres, y N. Ambrosio Garcia; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 124. D. Evaristo Estefanía.—Una casa calle de Guadalupe, núm. 2: linda derecha Gonzalo Diaz; izquierda Hilario Estefanía; frente la calle, y espalda Castora Diaz; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 126. D. Francisco Escribano.—Una tierra en los Corrales Nuevos, de siete fanegas: linda S. y M. cerros; P. Julian Zorita, y N. Juan Contto; capitalizada en 622 pesetas.

Núm. 127. D. Bernardo Fernandez.—Una era terriza en San Roque, de tres celemines: linda S. cerros; M. Mariano Diaz; P. Gregorio Garcia; capitalizada en 94 pesetas 44 céntimos.

Núm. 130. D. Faustino Fernandez.—Una tierra en la Garguera, de cuatro fanegas y nueve celemines: linda S. y N. Cacara Madre; M. José Antonio Torres, y P. el camino; capitalizada en 1.589 pesetas 33 céntimos.

Núm. 131. D. Faustino Gonzalez.—Una tierra en Valhongo, de dos fanegas: linda S. cerros; M. Felipe Barbero; P. Federico Garrido, y N. el camino; capitalizada en 113 pesetas 33 céntimos.

Núm. 136. D. Sebastian Garcia (herederos).—Una tierra en la cuesta del Hielo, de tres celemines: linda Saliente, Mediodía y Norte Domingo Palero, y Poniente la senda; capitalizada en 22 pesetas.

Núm. 144. D. Dionisio Gonzalez.—Una tierra en el camino, de dos fanegas y nueve celemines: linda Saliente cerros; Mediodía y Norte D. Manuel César, y Poniente José Antonio Torres; capitalizada en 472 pesetas 22 céntimos.

Núm. 145. D. Leoncio Gonzalez.—Una tierra en el Pozo de la Hontanilla, de una fanega y seis celemines: linda Saliente y Norte Dionisio Gonzalez; Mediodía José Perez Valle, y Poniente el camino; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 152. D. Victor Gonzalez.—Una tierra en el cerro de las Pozas, de tres fanegas y seis celemines: linda Saliente, Mediodía y Poniente cerros, y Norte el carril; capitalizada en 194 pesetas 44 céntimos.

Núm. 153. D. Celedonio Gonzalez.—Una tierra en el cercado, de una fanega: linda Saliente Gregorio Diaz; Mediodía camino; Poniente Ejidos, y N. dicho Gregorio; capitalizada en 188 pesetas 88 céntimos.

Núm. 174. D. Anastasio Lopez.—Una

tierra en las Pozas, de nueve celemines: linda Saliente Cacara; Mediodía José Torres, y Norte capellanía; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 176. Doña Vicenta Lopez (herederos).—Una viña en la Urraca, de una fanega y seis celemines: linda Saliente Miguel Ruiz; Mediodía el camino; Poniente Juan Velasco, y Norte Mariano Villalvilla; capitalizada en 133 pesetas.

Núm. 179. D. Modesto Maso.—Una tierra Majada de los Pastores, de nueve celemines: linda Saliente y Norte Escolástico Raboso; Mediodía camino, y Poniente el mismo; capitalizada en 35 pesetas 55 céntimos.

Núm. 183. D. Casto Martinez.—Una tierra en la Peña Rodada, de una fanega: linda Saliente cerros; Mediodía Félix Zorita; Poniente Escolástico Raboso, y Norte el camino; capitalizada en 55 pesetas 33 céntimos.

Núm. 184. D. Leandro Martinez.—Una casa calle de la Solana: linda derecha corralizas; izquierda Angel Nieto, y espalda Victor Gonzalez; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 185. D. Patricio Martinez.—Una tierra en el camino, de una fanega: linda Saliente y Poniente cerros; Mediodía Manuel Martinez, y Norte el camino; capitalizada en 89 pesetas.

Núm. 187. D. Fermin Martinez.—Una cueva calle de Santa Catalina: linda por todos lados con escampios; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 190. D. Vicente Martinez.—Un olivar en la Pontezuela, de cuatro celemines: linda Saliente senda; Mediodía Eugenio Gonzalez; Poniente Bibiano Padrino, y Norte Francisco Escribano; capitalizado en 125 pesetas.

Núm. 193. D. Manuel Martinez.—Una tierra Majada de las Cabras, de dos fanegas: linda Saliente Faustino Fernandez; Mediodía Don José Torres; Poniente Bernardo Fernandez, y Norte Eugenio Gonzalez; capitalizada en 155 pesetas 33 céntimos.

Núm. 194. D. Santiago Martinez.—Mitad de una casa calle de Guadalupe: linda derecha Saturio Menendez; frente la calle; izquierda y espalda Mariano Diaz; capitalizada en 377 pesetas 77 céntimos.

Núm. 195. D. José Martinez Diaz.—Una tierra en la Majada Cerrada, de una fanega: linda Mediodía Pedro Sanchez, y por los demás lados con cerros; capitalizada en 111 pesetas.

Núm. 199. D. Calixto Montejano.—Una casa calle de la Cruz, núm. 2: linda por todos lados con escampios; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 203. D. Miguel Martinez.—Una tierra en la Majada de los Pastores de dos fanegas y seis celemines: linda Saliente Pedro Martinez; Mediodía el camino; Poniente Juan Contto, y Norte cerros; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 204. D. Nicolás Mazariogo.—Una cueva calle Mayor: linda por todos lados con escampios; capitalizada en 175 pesetas.

Núm. 206. D. Saturnino Martinez.—Mitad de una casa calle de Guadalupe: linda derecha y frente la calle; izquierda Santiago Martinez, y espalda Mariano Diaz; capitalizada en 341 pesetas 66 céntimos.

Núm. 217. D. Julian Perez.—Una tierra en el cerro de la Horca, de tres celemines: linda Saliente Gregorio Diaz; Mediodía y Poniente el camino, y Norte Valentina Garcia; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 221. D. José María Perez Valle.—Una viña en la Urraca, de una fanega: linda Saliente Miguel Martinez; Poniente y Mediodía el camino, y Norte Estefanía Diaz; capitalizada en 1.486 pesetas 66 céntimos.

Núm. 223. D. Santiago Rodrigo (herederos).—Una tierra en Anos, de dos fanegas: linda Saliente Mariano Sanchez Trillo; Poniente capellanía, y Norte el camino; capitalizada en 178 pesetas.

Núm. 225. D. Juan Rodrigo (herederos).—Una casa calle de la Solana Alta: linda derecha Victor Rodrigo; izquierda corralizas; frente la calle, y espalda Francisco Sanchez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 227. D. Agapito Rodrigo.—Una tierra en los carriles, de nueve celemines: linda Saliente camino; Mediodía Santiago Martínez; Poniente cerros, y Norte Faustino Menéndez; capitalizada en 35 pesetas 55 céntimos.

Núm. 240. D. Estéban Sanchez Trillo.—Una tierra en el Ejido de Anos, de dos fanegas y nueve celemines: linda Saliente, Mediodía y Norte cerros, y Poniente Manuel Vazquez; capitalizada en 244 pesetas 44 céntimos.

Núm. 242. D. Pascasio Sierra (herederos).—Una tierra en el Portillo Blanco, de seis celemines: linda por todas partes con los cerros; capitalizada en 55 pesetas 33 céntimos.

Núm. 245. D. José Antonio de Torres.—Una tierra en la Alameda Redonda, de dos fanegas y nueve celemines: linda Saliente y Mediodía Manuel Vazquez; Poniente cacera, y Norte José Losada; capitalizada en 916 pesetas 66 céntimos.

Núm. 250. D. Antolin Velasco.—Una tierra en el camino, de una fanega y nueve celemines: linda Saliente, Mediodía y Poniente cerros, y Norte Escolástico Raboso; capitalizada en 155 pesetas 33 céntimos.

Núm. 256. D. Romualdo Ventura.—Una tierra de dos fanegas en el Milano: linda Mediodía y Norte cerros; Poniente Julian Zorita, y Saliente Vicenta Diaz; capitalizada en 178 pesetas.

Núm. 261. D. Felipe Velasco.—Una tierra en el Milano, de dos fanegas: linda Saliente y Poniente cerros; Mediodía Julian Zorita, y Norte Bibiano Padrino; capitalizada en 178 pesetas.

Núm. 262. D. Pablo Villalvilla.—Una tierra en los Majanos, de seis celemines: linda Saliente Felipe Perez; Mediodía la Cacera; Poniente Bibiano Padrino, y Norte cerros; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 271. D. Salustiano Crespo.—Una tierra en la Peña Grande, de nueve celemines: linda Saliente Cañada; Mediodía Miguel Martínez; Poniente y Norte cerros; capitalizada en 123 pesetas 22 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instruccion, y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Brea 4 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Isidoro Diaz.—Por su mandado, el Comisionado, Benigno Martinez.

Administracion Central.

Junta facultativa económica del Parque de Artillería de Madrid.

Debiendo verificarse segunda subasta para la adquisicion de 678 cuadernos de avalúo de armamento, 670 de municiones y 3.000 hojas de á medio pliego, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en las oficinas de este Parque á los 10 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid, ó al otro si aquel fuese festivo, á las dos de la tarde, bajo los precios y condiciones que estarán de manifiesto todos los dias en esta Secretaría, sita en el edificio que ocupa el referido Establecimiento.

Los precios límites que regirán para la subasta son los de 23 pesetas el millar de impresos de á medio pliego y una peseta por la encuadernacion de cada cua-

derno, estando fijado el plazo de presentacion en 40 dias.

Madrid 13 de Marzo de 1877.—V. B.º=El Coronel, Presidente, Mariano Bustamante.—El Oficial 1.º, Secretario, Ignacio Fernandez.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., que vive calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar la adquisicion en pública subasta con destino al Parque de Artillería de Madrid de..... cuadernos y hojas impresas, al precio de..... millar de ejemplares de impresion de las hojas de los cuadernos y sueltas para las partes, y el de..... por encuadernacion de cada cuaderno (todo en letra y en pesetas y céntimos de peseta); me comprometo á efectuar el servicio á los precios señalados y con sujecion á todo lo prevenido en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Comandancia del primer distrito del Cuerpo de Carabineros del Reino

D. Ramon Mascías y Ordinez, Coronel Jefe del primer distrito del Cuerpo de Carabineros.

Hago saber que debiendo proceder en esta corte los dias 19 y sucesivos del mes actual á la compra de 32 caballos para el distrito de mi mando, los tratantes y particulares que deseen enajenarlos podrán dirigirse en los indicados dias, y horas de doce de la mañana á tres de la tarde, á la Junta comisionada al efecto, que se hallará establecida en la Inspeccion general del Cuerpo, sita en el edificio del Ministerio de la Guerra, calle del Barquillo, á manifestar los que tengan, y señalarles punto donde han de sufrir la prueba y demas operaciones consiguientes; teniendo presente que los caballos para ser admitidos han de tener cuando ménos siete cuartas y dos dedos de alzada, hallarse en la edad de cuatro á siete años y completa sanidad, para la que se exigirá á los vendedores la responsabilidad consiguiente en los plazos establecidos.

Madrid 13 de Marzo de 1877.—Ramon Mascías.

Fábrica Nacional del Sello.

El dia 16 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para adquirir 15 quintales métricos de cuerda de cáñamo, hilo laso, bramante y guita de tres cabos que son necesarios durante el próximo año económico.

Lo que se anuncia al público en los periódicos oficiales á fin de que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha licitacion, obrando en estas oficinas el pliego de condiciones y muestras del artículo que se subasta para el que guste enterarse, todos los dias no feriados, desde las ocho de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 13 de Marzo de 1877.—El Administrador Jefe, Estanislao Diaz.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Rondan, Juez de pri-

mera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, y refrendada por el infrascrito, se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á los bienes y acciones quedados al fallecimiento intestado de la niña expórita Emilia Martinez, natural y vecina que fué de esta capital, para que se presenten en legal forma á usar del mismo en dicho Juzgado y Escribanía dentro del término de 20 dias; habiendo comparecido alegando interes á la herencia la abuela materna natural de aquella Doña Josefa Casilda Lorente.

Madrid 14 de Marzo de 1877.—V. B.º=El Juez de primera instancia, Francisco Rondan.—Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho.

301—40

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el Escribano D. Donato Toledo, se convoca á los acreedores del concurso de los señores Rossi, Gosse y Compañía á junta general para el reconocimiento de créditos del mismo, lo cual tendrá lugar el dia 29 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, en la sala-audiencia del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, convento que fué de la Salesas; y por el presente se cita á los Sres. Joyes é hijo, D. Juan de la Maza y hermano, Doña María Simona Navarro, D. Carlos Longe y á los actuales patronos de las memorias de San Roman.

Madrid 9 de Marzo de 1877.—Donato Toledo.

300—36

El Doctor D. José María Barnuevo, Licenciado en Administracion y Jefe honorario de Administracion civil, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 10 dias se cita, llama y emplaza á un hombre de regular estatura, regordete, con toda la barba negra, como de 28 años de edad, que viste traje oscuro, capa y sombrero hongo negro, el que dice llamarse Saturnino, sin que consten más señas, el cual estuvo tomando buñuelos con otro jóven en la madrugada del dia 25 de Febrero último en la buñuelería que existe en la calle de los Estudios, número 17, ignorándose su domicilio y paradero, á fin de que dentro del término arriba fijado se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que contra él resultan en causa criminal que en el mismo se instruye por robo frustrado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial que la presente vieren ó tengan conocimiento del paradero actual del Saturnino N., procedan á su busca y captura, y caso de ser habido le pongan detenido incomunicado y á mi disposicion en la cárcel de Villa.

Dada en Madrid á 8 de Marzo de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

El Doctor D. José María Barnuevo, Licenciado en Administracion y Jefe honorario de Administracion civil, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

En virtud de providencia dictada por el mismo en causa criminal que se ins-

truye, se cita y llama á D. Tiburcio Ortega y Pinto, soltero, de 64 años de edad, Teniente Coronel retirado de caballería, que últimamente habitó en la calle de Mira el Sol, núm. 4, piso bajo; y á Tomasa Morales, sirvienta que fué de Doña Antonia Valcárcel, en la calle de Jacometrezo, número 10, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, á fin de que en el término de 10 dias se presenten en la audiencia de este Juzgado á prestar declaracion; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 8 de Marzo de 1877.—José María Barnuevo.—El actuuario, Bartolomé Uceda.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á Carmen Elola de Juves para que comparezca en dicho Juzgado (Salesas) á declarar en causa criminal; apercibida en otro caso de pararla el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Marzo de 1877.—V. B.º=El actuuario, Federico Camacha y Jimenez.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. José Cerdá Canicio, de esta vecindad, para que en el preciso término de 10 dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ordeno á los agentes de la Autoridad procedan á la busca de D. José Cerdá, que ha vivido en la calle de Hortaleza, núm. 8, cuarto segundo, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 5 de Marzo de 1877.—Longué.—El actuuario, Federico Camacha y Jimenez.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita á Alejandro de Andrés y Tomé, individuo que con el número 345 ha sido del resguardo de Arbitrios municipales en esta corte, para que en término de seis dias comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, y Escribanía de D. Severiano de Diego, á prestar declaracion acerca de una ócurrencia que el dia 11 de Julio del año último tuvo lugar en la carretera de Toledo y despues en el fielato del puente de dicho nombre entre varios dependientes de la Ronda del referido resguardo y algunos matuteros.

Madrid 13 de Marzo de 1877.—V. B.º=Joaquin de Quero.—El Escribano, Severiano de Diego.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se sacan á pública subasta varios muebles y efectos tasados en la cantidad de 1.778 pesetas, cuyos muebles se hallan depositados en poder de D. José Elizaga, habitante en la Cuesta de Santo Domingo, núm. 20, cuarto segundo; y para su remate se ha señalado el dia 26 del corriente, á la una de su

tarde, en la audiencia de este Juzgado, quedando de manifiesto los autos en la Escribanía del actuario para conocimiento de los interesados.

Madrid 12 de Marzo de 1877.—El Escribano, Victoriano Pereda.

301—32

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Pedro Descalzo y García, natural que fué de Algete y vecino que igualmente fué de Madrid, cuyo fallecimiento tuvo lugar en Panticosa el día 7 de Julio del año último de 1876, para que en el término de 30 días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho en forma legal al juicio de abintestato de aquel, que se sigue por la Escribanía del actuario; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 13 de Marzo de 1877.—Jacinto Valentin.—Por mandado de su señoría, Toribio Hernandez. 439—46

Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se llama á un tal Faccioso, que la tarde del 19 de Diciembre último vendió un poco de caza en el pueblo de Alcobendas á Pablo René en la taberna de Marcial Moreno, para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración en causa que se sigue contra dicho René por lesiones.

Dado en Colmenar Viejo á 9 de Marzo de 1877.—Pedro Aquilino Dávila.—Por su mandado, Valentin Ugalde.

Getafe.

D. Félix de Prat y Larran, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía á cargo del que refrenda se sigue causa criminal contra D. Joaquin Pórtoles y Doña Josefa Bellan de la Vera, por usurpacion del estado civil y canónico, cuyos sujetos han sido vecinos de Madrid, y se ignora su paradero actual. En dicha causa he acordado publicar el presente, por el cual se cita y llama á los nombrados procesados para que dentro del término de nueve días se presenten en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia judicial en la referida causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 3 de Marzo de 1877.—Félix de Prat.—Por su mandado, Juan de Dios Benavente.

Torrijos.

D. Vicente Cano Manuel, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en el Boletín oficial de esta provincia y la de Madrid, se cita, llama y emplaza á Rafael Gomez, vecino de Escalonilla, cuyo paradero actual se ignora, para que

dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia de justicia en causa que se le sigue por hurto de aceituna; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrijos á 8 de Marzo de 1877.—Vicente Cano Manuel.—El Escribano, Fausto Cebeira.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Guadalix.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillamiento de esta villa, base para el repartimiento de la contribucion territorial de 1877 á 78, se hace saber á los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten las oportunas relaciones en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 30 del corriente mes, expresando los cuatro linderos de cada finca; apercibidos de que transcurrido el término señalado no se admitirá ninguna.

Guadalix 10 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Juan Bertolez.

Griñon.

Por destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas por personal y 125 para material, pagadas por trimestres vencidos.

Los que reuniendo las condiciones del párrafo 1.º del art. 116 de la Ley de Ayuntamientos aspiren á obtenerla, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, debidamente justificadas, en término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues pasados se procederá á la eleccion.

Griñon á 10 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Galo Diaz.

Hoyo de Manzanares.

Con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillamiento de esta villa correspondiente al próximo año económico de 1877 á 1878, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial, se previene á los contribuyentes en este término municipal, que los que hubieren experimentado alteracion en su riqueza por dicho concepto presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el plazo de 20 días, á contar desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, las oportunas relaciones juradas y justificadas conforme está prevenido; en la inteligencia que el que dejare de hacerlo perderá el derecho á toda reclamacion de agravio.

Hoyo de Manzanares 11 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Vicente Blasco.

Las Rozas.

Para poder proceder á la formacion del apéndice al amillamiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1877 á 78, se hace

preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteracion en su líquido imponible presenten relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Sres. Alcaldes de Madrid, Torre- lodos y Majadahonda se servirán dar publicidad de este anuncio en sus respectivas localidades.

Las Rozas 12 de marzo de 1877.—El Alcalde, Vicente Bravo.

Los Santos de la Humosa.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillamiento de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de 1877 á 78, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten las oportunas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 1.º de Abril próximo; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Santos de la Humosa 10 de Marzo de 1877.—Nicolás Lopez.

Mejorada del Campo.

Con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillamiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1877 á 78, se hace preciso que en todo el presente mes de Marzo presenten sus relaciones juradas y duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los propietarios que hayan experimentado alguna alteracion en su riqueza durante el presente ejercicio; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mejorada del Campo 10 de Marzo de 1877.—El Alcalde constitucional, Fermin Gonzalez.

Navalcarnero.

Con el fin de proceder á la confeccion del apéndice al amillamiento correspondiente al año económico de 1877 á 1878, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteracion en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las oportunas relaciones con estricta sujecion á lo que sobre el particular se halla prevenido.

Navalcarnero 12 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Vicente G. Parra.

Quijorna.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillamiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el año económico de 1877 á 1878, y sin perjuicio de lo que pueda resolver la Superioridad, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteracion en su riqueza se sirvan presentar las oportunas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Abril próximo; en la inteligencia que pasada dicha fecha no se admitirá ninguna y les pararán los perjuicios consiguientes.

Se suplica á los Sres. Alcaldes, y especialmente á los de Madrid, Brunete, Villanueva de la Cañada, Valdemorillo,

Navalagamella, Villamantilla, Villanueva de Perales, Navalcarnero y Sevilla la Nueva, se sirvan dar á este anuncio la mayor publicidad dentro de sus respectivas localidades.

Quijorna 12 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Prudencio Ruibal.

Santa Maria de la Alameda.

El proyecto de presupuesto municipal formado en esta villa para el próximo año económico de 1877-78, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para oír las reclamaciones que se presenten.

Santa Maria de la Alameda 11 de Marzo de 1877.—Máximo Soriano.

Valdaracete.

No habiendo comparecido al llamamiento y declaracion de útiles para el reemplazo del ejército del presente año el mozo Eladio Jimenez y Cuéllar, número 4 del sorteo de esta villa, se le cita de nuevo para que el domingo 18 del actual, á las diez de la mañana, concurra á la sala consistorial; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará prófugo y parará el perjuicio consiguiente.

Valdaracete 12 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Miguel Navarro.

Valdemoro.

Los propietarios, colonos ó sus causahabientes que hubieren experimentado variacion en su riqueza amillarada en esta villa, y los que hayan adquirido bienes inmuebles ó semovientes que deban serlo en ella, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve de la mañana á una de la tarde, los días no feriados, las relaciones juradas prevenidas en la legislacion vigente, por duplicado y con los documentos justificativos, dentro del plazo de 20 días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillamiento del año económico de 1877-1878.

Valdemoro 12 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Diego Ramirez de Gamboa.

Anuncios.

LA CARBONERA DE CUENCA.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

En cumplimiento del art. 21 de la ley de 6 Julio de 1859, han sido requeridos con esta fecha por segunda vez los señores Doña Dolores Díez de Tejada, D. Jacinto Herrera Jaramillo, herederos del Excmo. Sr. D. Pedro Goessens, los del Excmo. Sr. D. Luis Gonzalez Bravo y los de D. Francisco Villareal, para que en el término de 15 días verifiquen el pago al Tesorero, Sr. D. José B. Maestre, plaza del Cordón, núm. 3, cuarto bajo, de los dividendos pasivos que están adeudando por las acciones que poseen y se expresan en los oficios que directa é individualmente se les han pasado.

Madrid 13 de Marzo de 1877.—De orden del Excmo. Sr. Presidente, el Secretario-Contador, José Máximo Perez.

302—40